

CIRCULAR No 01 de abril 28 del 2020.

PARA: ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD, GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO E INFECCIOSOS.

DE: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA Cartagena.

ASUNTO: **LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO E INFECCIOSO EN EL ESTADO DE EMERGENCIA GENERADO POR EL SARS-COV-2 (COVID 19).**

La presente circular tiene como finalidad, comunicar pautas a seguir frente a la gestión de residuos en el marco de estado de emergencia generada por el SARS-CoV-2 (Covid-19).

Para el caso de los residuos generados a nivel hospitalario o establecimientos prestadores de salud, también aplica la obligación de la separación en la fuente (aprovechables, no aprovechables y peligrosos). Para el caso de los residuos peligrosos y en especial para aquellos con riesgo biológico o infeccioso, estos deben ser gestionados como establece el Decreto 780 de 2016 y el Manual para la gestión de residuos hospitalarios reglamentado por la Resolución 1164 de 2002.

Se debe tener en cuenta además el siguiente procedimiento “Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social”.

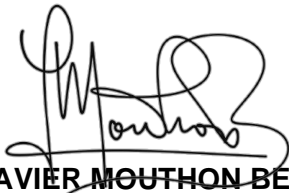
**A los gestores de residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso:**

- ✓ Garantizar la prestación de todas las actividades de la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos con riesgo biológico e infeccioso.
- ✓ Garantizar con la administradora de riesgos laborales (ARL) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- ✓ Suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, equipo de protección para los ojos.
- ✓ Igualmente deberán velar que se cumplan especificaciones como: Evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas sin elementos de protección, cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes.
- ✓ Deberán adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a material tejido (asientos), caja de cambios, manubrios, entre otros.
- ✓ Garantizarán el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios

- como salas de reunión, parqueaderos, bodegas, vestuarios, entre otros.
- ✓ Los gestores deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, equipos de tratamiento, almacenamiento de residuos, elementos de lavado y desinfección y disposición final.
  - ✓ Los gestores de residuos deben informar de manera continua a las entidades territoriales y autoridades ambientales del estado actual del funcionamiento de los sistemas de tratamiento, con el fin de monitorear la capacidad instalada de estos sitios y actividades para la toma de decisiones a nivel territorial.
  - ✓ En caso de una posible contingencia en la cual se supere su capacidad operativa, deberá informar a la Autoridad Ambiental para que este tome las medidas en la establecida en el marco del Artículo 9 del Decreto 465 de 2020.
  - ✓ Cumplir las obligaciones establecidas, según el Artículo 2.8.10.8. del Decreto 780 de 2016.
  - ✓ Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.

Finalmente se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos.

Atentamente,



**JAVIER MOUTHON BELLO**

Director General

Revisó: Norma Badrán Arrieta/ Subdirectora Técnica y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Islena Guardo Marrugo/ P.E. Control y seguimiento.

Anexos

Guía Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia", Ministerio de Salud